



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2145

Resolución del consejero de Economía y Competitividad por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta número 5 de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del Instituto Municipal de Innovación (exp.: CC_Acta_12/085, código de convenio 07000302011984)

Antecedentes

1. El día 2 de julio de 2013, la representación del Instituto Municipal de Innovación y la de su personal suscribieron el Acta núm. 5 de mantenimiento del vencido Convenio colectivo de trabajo.
2. El día 4 de julio, el señor José Lluís Pastor, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acta núm. 5 de mantenimiento del Convenio colectivo del Instituto Municipal de Innovación en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora.

Palma, 5 de febrero de 2014

El director general de Trabajo y Salud Laboral

Onofre Ferrer Riera

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad

(BOIB 70/2013)



ACTA N. 5 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN

Asistentes:

Por la empresa:

José Antonio García Bustos
José Llull Pastor
Maria Fullana Miralles

Por la representación de los trabajadores:

Nadal Salamanca Nadal (USO)
José Manuel Heredia de la Hoz (CCOO)
Mercedes Vega Saavedra (CCOO)
José Arbós Tomás (UGT)

En Palma, a 2 de julio de 2013, siendo las 13.00 horas, reunidos, de una parte, la representación empresarial, y de la otra, la representación social al margen citadas, con motivo de la negociación de Convenio colectivo del Instituto Municipal de Innovación.

La Mesa de Negociación parte de la consideración de que la ultraactividad de los convenios colectivos es una materia disponible para los negociadores, por cuanto la previsión legal sobre la vigencia máxima es de aplicación supletoria en defecto de pacto expreso. Siendo la Ley 3/2012 respetuosa con las previsiones acordadas por los negociadores sobre mantenimiento de la vigencia de los convenios durante el proceso de renovación, cabe señalar que se permite, igualmente, que en cualquier momento aquellas partes negociadoras que no la hubieran previsto expresamente con anterioridad en el convenio, ultimen acuerdos específicos sobre la referida prórroga, incluso durante las fase de negociación del nuevo convenio que estuviera llamado a sustituir al denunciado.

Los negociadores se comprometen a seguir el proceso de negociación hasta el 31 de diciembre de 2013, garantizando durante la duración mutuamente acordada de dicho proceso el mantenimiento del convenio vencido.

Se levanta la sesión cuando son las 13.30 h del día de la fecha.

Representantes de la Empresa

Representantes de los trabajadores

